MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1970

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 22/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 373.406

Asunción, 20 de mayo de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 616 del 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3869 del 30 de noviembre de 2020, se adjudicó a la empresa Automotive S.A.I.E., el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 05/2020 "Adquisición de cubiertas para vehículos del Ministerio Público" ID N.° 373.406, haciendo lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 22/2020 del 17 de diciembre del año 2020.

A ese respecto, en fecha 13 de abril de 2021, la Dirección Administrativa solicitó mediante el memorando D.A. n.° 459/2021, ampliar el monto del contrato, justificando en el mismo, esencialmente, que: *"(...si bien las cantidades de cubiertas adjudicadas cubrieron en ese momento en parte lo solicitado por las Direcciones de Transporte y de Centros Regionales, éstos resultaron insuficientes para la tarea de renovación y cobertura de las nuevas unidades de vehículos con que cuenta el Ministerio Público, además de otras unidades de móviles que fueron reparadas así como la falta de presupuesto, sujeto a una ampliación para un eventual nuevo llamado en caso de que dicha ampliación sea otorgada al Ministerio Público, motivo por el cual nos vemos en la obligación de dar provisión a esas unidades....)".*

De acuerdo con las argumentaciones expuestas, las modificaciones contractuales a ser introducidas o en el caso puntual, el pedido de ampliación de monto deberá regirse de acuerdo con el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

De la misma forma, lo dispuesto en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", expresa que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Asimismo, teniendo en cuenta las normativas expuestas, en fecha 13 de abril de 2021, fue remitida la nota UOC N.° 259/2021, por la cual se solicitó a la contratista, su conformidad a la ampliación pretendida, en respuesta a lo peticionado, la empresa Automotive S.A.I.E., dio respuesta favorable mediante nota del 14 de abril del corriente año.

En atención, al dictamen UOC N.° 21/2021 del 28 de abril de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 151/2021, existe el Crédito Presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado, no así para una cobertura total de las necesidades programadas, en virtud a los recortes sufridos en el presente ejercicio fiscal.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 197 del 10 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 22/2020, suscrito con la empresa Automotive S.A.I.E.

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1970

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N.° 22/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO PÚBLICO" ID N.° 373.406

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de hasta el 20% de los ítems ns.° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15, respectivamente, del Contrato n.° 22/2020, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Automotive S.A.I.E., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 05/2020 **"Adquisición de cubiertas para vehículos del Ministerio Público"** ID N.° 373.406, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Toyota Hilux 4x4 modelo 2019	8	Dunlop	Tailandia	799.500	6.396.000
3	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Toyota Hilux 4x4 otros modelos anteriores	50	Pirelli	Brasil	867.150	43.357.500
4	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Toyota Hilux 4x4 otros modelos anteriores	3	Pirelli	Brasil	937.260	2.811.780
5	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Toyota Hilux 4x4 (blindada)	2	Fate O	Argentina	825.330	1.650.660
6	Cubierta automóvil - Toyota Hilux 4x4 (blindada)	2	Fate O	Argentina	880.680	1.761.360
7	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Isuzu D/max 4x4	6	Fate O	Argentina	758.910	4.553.460
8	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Ford Ranger 4x4	4	Goodyear	Perú	799.500	3.198.000
9	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Hyundai H 1	1	Goodyear	Perú	799.500	799.500
13	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Toyota 4x4	16	Pirelli	Brasil	867.150	13.874.400
14	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Isuzu 4x4	2	Fate O	Argentina	758.910	1.517.820
15	Cubierta automóvil - cubierta para vehículo Ford Ranger 2007-2008	1	Fate O	Argentina	745.380	745.380
					Total en guaraníes	**80.665.860**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO PÚBLICO